



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 083-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2016, de fecha 06 de junio 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Informe N° 013-2016-MDSJB/ GSM-SGSGA-UTRC/JHCT, suscrito por el Sr. José H. Cisneros Tinco - Responsable de la Tenencia Responsable de Canes; Informe N° 068-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 116-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe de Gerencia N° 149-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 013-2016-MDSJB/ GSM-SGSGA-UTRC/JHCT, Informe N° 068-2016-GSM-SGSGA-MDSJB/DAB, Informe N° 116-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB e Informe de Gerencia N° 149-2016-MDSJB/AYAC, del Sr. José H. Cisneros Tinco - Responsable de la Tenencia Responsable de Canes, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, respectivamente, remiten el Plan de Trabajo 2016 UTRC, denominado - "Evitar Sobre población Canina en el Distrito de San Juan Bautista", cuyo presupuesto es de Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Soles (S/.2, 719.00), cuyo objetivo es reducir la población canina y felina en el Distrito de San Juan Bautista, mediante la esterilización, castración y charlas educativas, la misma que estará afectado a la meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal - 2016;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante la secretaria certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2016 UTRC, denominado - "Evitar Sobre población Canina en el Distrito de San Juan Bautista", cuyo presupuesto es de Dos Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Soles (S/.2, 719.00); cuyo objetivo es reducir la población canina y felina en el Distrito de San Juan Bautista, mediante la esterilización, castración y charlas educativas y, será ejecutada a través de la Unidad de Tenencia Responsable de Canes - Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, y al Responsable Unidad de Tenencia Responsable de Canes y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mariano Guillén Cancho
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General